

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición Nº <u>Zz 10</u> Fecha ... 22.1 . . 11.... 1 . 2018.

RESOLUCIO Q. 738

NEUQUEN, 1 6 NOV 2018

VISTO:

La Solicitud N $^\circ$ 54049 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio para la fabricación de seis (6) juegos de seis (6) letras cada juego, para formar las palabras "AMONQN", confeccionadas en chapa N^2 16 lisa, con estructura interna en ángulo 1"x1/8", con refuerzos de chapa 1/4" y soportes exterior para anclaje, de 820 mm. de alto x 850 mm. de ancho variable x 350 mm. de profundidad cada letra, formando estructura única de 2.490 mm. de alto total colocadas 3 + 2 + 1, con cupla y tapón superior para colocación de adorno, pintadas con fondo epoxi y poliuretano color blanco;

Que luce en actuaciones Nota Nº 92/18 S.O.P., mediante la cual el Secretario de Obras Públicas, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación sea adjudicada de forma directa a la firma METALURGICA MARTIN S.R.L. encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838 y el Art. Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, manifestando: "...Lo peticionado obedece a que la firma Metalúrgica Martín S.R.L., cuenta con amplia experiencia en el ramo y ha sido quien ha confeccionado las letras que fueron colocadas en distintos parques de la ciudad, siendo oportuno mantener una armonía con la tipología y calidad de las letras...";

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 184, según constan en planillas SINCO que forman parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en los Artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA PA/SI FDO. ARTAZA